

modalidad de juego Cupón del 19 de marzo de 2008», que figuran en el Acuerdo del Consejo General de la ONCE 11/2007-3.6, de 12 de diciembre. La comercialización del producto se iniciará el 25 de febrero de 2008.

8. Normas específicas de la celebración del sorteo. Para el sorteo del Producto Extraordinario del 19 de marzo del 2008 se utilizará un sexto bombo de diferente magnitud que los otros cinco. Dicho bombo contendrá tantas bolas, del mismo tamaño, color y peso, como series hayan sido puestas en juego. De este bombo se extraerá una bola que determinará la serie premiada y en consecuencia el premio especial a las cinco cifras y serie. Con carácter previo a la extracción de la serie premiada se indicará expresamente el carácter especial del tipo de premio al que se refiere.

9. Normas específicas del pago de premios. El pago de premios de cinco cifras más serie de este sorteo extraordinario se efectuará como sigue:

9.1 El importe global del premio en efectivo que es de diez millones de euros (10.000.000.-€), y el primer pago de setenta y dos mil euros (72.000.-€), se abonarán contra la presentación del cupón premiado en alguna de las Delegaciones Territoriales, Direcciones Administrativas, Agencias o Entidades de Crédito Colaboradoras, conforme a lo indicado en los artículos 29 a 33 del Reglamento regulador de los productos del Cupón de la ONCE.

9.2 El pago de las anualidades desde la segunda a la vigésimo quinta del premio, ambas inclusive, se efectuará por la Entidad de Crédito designada por el agraciado de entre las concertadas por la ONCE para el pago de estos premios, durante los 24 años siguientes a la celebración del sorteo y se efectuará coincidiendo con los días 15 o día hábil siguiente del mes de febrero de cada año.

9.3 Contra la entrega del cupón premiado, el agraciado recibirá el importe del primer pago indicado en el apartado 9.1 anterior y un documento justificativo de su derecho a cobrar las anualidades desde la segunda a la vigésimo quinta; simultáneamente y en el mismo documento,

otorgará recibo del primer pago y comunicará la Entidad de Crédito designada de entre las concertadas por la ONCE para estos pagos.

9.4 La ONCE transferirá el importe del premio a la Entidad de Crédito designada por el agraciado, quedando desde ese momento liberada de sus obligaciones de pago.

9.5 Para el caso de fallecimiento del agraciado, la ONCE se obliga a permitir que éste designe causahabientes ante la Entidad Colaboradora pagadora del premio.

10 El sorteo extraordinario de 19 de marzo de 2008 no formará parte del «abono semanal» de la semana comprendida entre el 17 y 23 de marzo de 2008 y el día 19 de marzo de 2008 se celebrará también el correspondiente sorteo del cupón diario.

Madrid, 18 de enero de 2008.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.

3379

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Emigración, por la que se convocan ayudas para 2008, del Programa de centros de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo.

Advertida errata por omisión del anexo II en la inserción de la Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Emigración, por la que se convocan ayudas para 2008, del Programa de centros de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 2008, páginas 10187 a 10191, se transcribe a continuación el citado anexo que fue indebidamente omitido:

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA PARA CENTROS SOCIALES, CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS DE MAYORES

1. Datos de la convocatoria

Centro directivo:	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN	AÑO	<input type="text" value="2008"/>	Nº EXPTE.:	<input type="text"/>
Objeto:	Ayudas para gastos de obras y equipamiento con cargo al Presupuesto de la Dirección General del IMSERSO O.M. TAS 874/2007, de 28 de marzo BOE 5 abril de 2007, correcciones en BOE nº 97 de 23 de abril, BOE nº 238 de 4 de octubre y BOE nº 279 de 21 de noviembre Aplicación de la Orden comunicada de 21 de julio de 2005				

2. Datos de la entidad solicitante

Nombre o razón social:			NIF / CIF:	
Domicilio:			Teléfono:	
Localidad y C.P.:			Fax:	
Provincia:	País:			Nº asociados españoles:
Nº Registro censo de centros e instituciones de la Dirección General de Emigración:				

3. Datos del/de la representación legal o apoderado/a

Apellidos:			Nombre:	
Cargo:			DNI/Pasaporte:	
Domicilio:	Tfno./Fax:			E-mail:
Localidad:	Provincia:			País:

4. Datos para el abono de la ayuda (los datos se cumplimentaran en su totalidad)

Modalidad de cobro:	<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	<input type="checkbox"/> Cheque nominativo
Titular de la cuenta (1)	
Código del Banco o Caja de Ahorros	
Nombre del Banco / Caja de Ahorros	
Código de la Agencia o Sucursal	
Domicilio de la Agencia o Sucursal (calle y número)	
Ciudad/Provincia/Estado	País:
Nº cuenta corriente/libreta de ahorro	
Nº IBAN (para las solicitudes de la Unión Europea)	
Nº BIC (para las solicitudes de la Unión Europea)	

(1) El Titular de la cuenta corriente o libreta de ahorro ha de ser necesariamente la entidad solicitante

5. Documentos que se han de aportar(2):

<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de Pasaporte/DNI en vigor del representante legal o apoderado de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación legal de quien suscribe la solicitud o poder suficiente para actuar en nombre de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Documentos constitutivos de la entidad y de su inscripción en el registro correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Descripción de la obra o equipamiento.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto del proyecto.
<input type="checkbox"/>	En el caso de los equipamientos, dos presupuestos de distintas empresas.
<input type="checkbox"/>	Justificante de percibir otras ayudas para la misma finalidad, con indicación de cuantía y organismo.
En caso de no percibir las, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD no obtener otras ayudas para la misma finalidad	
<input type="text" value="Firma del/de representante legal o apoderado/a"/>	

(2) Las fotocopias deberán presentarse compulsadas por las autoridades españolas. Cuando los documentos aportados al expediente estén en un idioma distinto del castellano deberán estar traducidos a este idioma, al menos de forma sucinta.

INFORME SOBRE EL GASTO OBJETO DE SUBVENCIÓN

1.- INDIQUE EL OBJETIVO QUE SE PRETENDE CON LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO

2.- ESPECIFIQUE EL DESTINO E IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN Y LA CUANTÍA QUE SE SOLICITA POR CADA CONCEPTO

TOTAL:

3.- INDIQUE LOS INGRESOS CON QUE CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Cuotas asociados:

Subvenciones:
(especificar, indicando la procedencia)

Total:

4.- SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>

Total

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y acepto someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los inspectores-evaluadores.

En a de de 200
Firma del/de la solicitante

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
EN..... EXPLICANDO LAS RAZONES DE LA PROPUESTA

1.- Propuesta

Favorable

Cuantía de la ayuda €.

Desfavorable

Fecha, firma y sello

ADVERTENCIA AL INTERESADO

Los datos consignados en la solicitud tienen como exclusiva finalidad la determinación por la Dirección General de Emigración de su derecho a la ayuda solicitada. Esta Dirección General es la responsable del fichero constituido para el tratamiento de dichos datos.

SR. DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN